

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A GESTOR/A DE PROYECTOS EUROPEOS MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO DE OBRA O SERVICIOS DE DURACIÓN DETERMINADA EN LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO.

Siendo las 9:00 horas de los días 4 de febrero de 2022, 16 de febrero de 2022, y 3 de marzo de 2022, se celebran reuniones presenciales en la Sede de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, para la constitución de la Comisión de Selección en el proceso selectivo de un gestor/a de proyectos europeos.

Asisten los siguientes miembros de la Comisión de Selección:

- D^ª MARTA BARCA PÉREZ, presidenta
- D^ª MÓNICA DE BERRAZUETA SÁNCHEZ DE VEGA, vocal
- D^ª CRISTINA BLANCO OCHOA, vocal suplente
- D^ª MARÍA GONZÁLEZ PEREDA, vocal suplente

Actúa como secretaria, con voz y sin voto, D^ª CARMEN ROBLEDO GARCÍA.

Con carácter previo a estas reuniones, se ha notificado por correo electrónico a cada persona candidata el número de orden que le ha correspondido.

Así mismo, también por correo electrónico, se ha notificado a las personas candidatas que tienen que subsanar documentación, la necesidad de hacerlo en el plazo de tres días hábiles desde la notificación.

ASUNTOS TRATADOS
1. Valoración de la documentación aportada en el período de subsanación
2. Lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas
3. Valoración de méritos presentados por las candidaturas admitidas

1. Valoración de la documentación aportada en el período de subsanación

Han presentado subsanación de documentación todas las candidaturas a quienes les fue solicitada, resultando lo siguiente:

Candidaturas (ID)	Motivo subsanación	
	Bases	Observaciones
03	7. D. II. g)	Certificados que acrediten la experiencia mínima requerida
04	7. D. II. g)	Certificados que acrediten la experiencia mínima requerida
06	7. D. II. g)	Copia de contratos que acrediten la experiencia mínima requerida
08	7. D. II. b)	DNI

Tras la valoración, por parte de la Comisión de Selección, de la documentación aportada en el plazo de subsanación por las candidaturas referidas, a continuación, se muestra la relación del resultado de la valoración realizada:

Candidaturas (ID)	Doc. presentada	ADMITIDA / INADMITIDA (Motivo inadmisión)	
03	En el período de subsanación manifiesta no poder reunir los certificados solicitados y se remite a la documentación presentada, la cual no acredita la experiencia mínima requerida.	INADMITIDA Apartado 6. B). 2.	No acredita experiencia mínima requerida
04	En el período de subsanación manifiesta no poder reunir los certificados solicitados y aporta las bases de la convocatoria del puesto que ocupa actualmente, el cual no acredita la experiencia mínima requerida.	INADMITIDA Apartado 6. B). 2.	No acredita experiencia mínima requerida
06	En el período de subsanación se aportan copia de contratos laborales que no acreditan experiencia mínima exigida	INADMITIDA Apartado 6.B).2.	No acredita experiencia mínima exigida
08	Presentado DNI	ADMITIDA	

2. Lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas

En relación con la anterior, la lista provisional de candidaturas admitidas, por haberse presentado toda la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, queda de la siguiente manera:

Candidaturas Admitidas (ID)
02
05
08
13

Por otro lado, comprobada la documentación, la lista de candidaturas inadmitidas es la siguiente:

Candidaturas Inadmitidas (ID)	Motivo inadmisión	
	Bases	Observaciones
01	Apartado 6. B). 2.	No alega ni acredita experiencia profesional mínima requerida
03	Apartado 6. B). 2.	No acredita experiencia mínima requerida
04	Apartado 6. B). 2.	No acredita experiencia mínima requerida
06	Apartado 6. B). 2.	No acredita experiencia mínima requerida
07	Apartado 6. B). 1.B)	No acredita nivel mínimo exigido en el idioma inglés
09	Apartado 6. B). 2.	No alega ni acredita experiencia profesional mínima requerida
10	Apartado 6. B). 2.	No alega ni acredita experiencia profesional mínima requerida
11	Apartado 6. B). 2.	No alega ni acredita experiencia profesional mínima requerida
12	Apartado 6. B). 1.B) Apartado 6. B). 2.	No acredita nivel mínimo exigido en el idioma inglés No alega ni acredita experiencia profesional mínima requerida
14	Apartado 6. B). 2.	No alega ni acredita experiencia profesional mínima requerida
15	Apartado 6. B). 2.	No alega ni acredita experiencia profesional mínima requerida
16	Apartado 6. B). 2.	No alega ni acredita experiencia profesional mínima requerida

3. Valoración de méritos presentados por las candidaturas admitidas

La Comisión de Selección procede a la valoración de méritos de las candidaturas admitidas, esto es, los ID 02, 05, 08 y 13, conforme a los establecido en los apartados 7.E y F) de las bases del proceso selectivo, siendo el resultado el mostrado a continuación:

VALORACIÓN DE MÉRITOS

Candidaturas Admitidas (ID)	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx 14 puntos)	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máx 5 puntos)	Total
02	8	0,3	8,3
05	3	0	3
08	8	0,4	8,4
13	3	0,2	3,2

Por lo anterior, la Comisión de Selección en este acto acuerda publicar en la página web de Camino Lebaniego, <https://www.caminolebaniego.com>, las siguientes listas:

1. Lista provisional anonimizada de personas aspirantes admitidas y excluidas, especificando la causa de la inadmisión de las candidaturas excluidas.
2. Puntuación obtenida por cada persona aspirante admitida.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde la publicación de esta lista para formular cuantas alegaciones consideren oportunas sobre los datos contenidos en la misma. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en la solicitud. La Comisión de Selección no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de alegaciones que suponga ampliación de méritos.

Las reclamaciones se deberán presentar en el registro de la Fundación Camino Lebaniego, C/Albert Einstein, nº 18, 4ª Planta, Of. 1. Edificio Salia, PCTCAN, 39011 Santander, antes de las 14 horas del tercer día del plazo.

Transcurrido dicho plazo la Comisión de Selección analizará las alegaciones presentadas por las personas interesadas y resolviendo las mismas, emitirá una lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la lista.

La decisión final adoptada por la Comisión de Selección sobre la valoración de méritos de las personas candidatas, una vez valorados los méritos expresados en este apartado, no podrá ser objeto de recurso en este procedimiento, salvo en las materias previstas en la legislación general, procediendo nuevamente a la publicación de la valoración definitiva en la web de la Fundación.

En caso de que no sean recibidas alegaciones a las listas publicadas, se dará por definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la puntuación realizada en las candidaturas cuyos méritos han sido valorados, en cuyo caso la Comisión de Selección convocará a aquellas candidaturas admitidas que hayan obtenido una puntuación superior a 8 para la realización de entrevistas personales, conforme al apartado 7.H. de las bases.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión por la Sra. Presidenta.

Fdo. Marta Barca Pérez
Presidenta de la Comisión

Fdo. Carmen Robledo García
Secretaria de la Comisión